

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

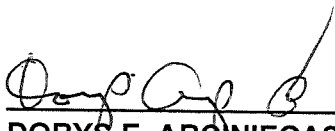
Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.1096 del 15 de junio de 2022, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 0012/2020, adelantada en contra de TERESA DEL PILAR CUBILLOS GRCIA y YAQUELIN LEON GRANADOS**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Defensoras de Familia del del Centro Zonal Suba y Centro Zonal Bosa, adscritas a la Regional ICBF Bogotá.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy tres (03) de Agosto de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1096-2022**, adelantada en contra de **TERESA DEL PILAR CUBILLOS GARCIA y YAQUELIN LEON GRANADOS**; ante la imposibilidad de notificarlas personalmente a **TERESA DEL PILAR CUBILLOS GARCIA y YAQUELIN LEON GRANADOS**; toda vez que se les envió citación de notificación al correo personal, institucional y a las direcciones de correspondencia, el día 21 de julio de 2022, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlas, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERÓ: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional SandraP.Garcia@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

RESOLUCIÓN